

ORDENANZA N° 2668/23

Visto:

El expediente N° 4101-18457-0-2023, mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 21/2023, cuyo objeto es la adquisición de víveres secos, en el marco del Programa de Asistencia por Situaciones de Emergencia, implementado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, conforme los términos del Decreto Municipal N° 3256 dictado por el Departamento Ejecutivo el día 22 de noviembre de 2023, que dispone en su artículo 1° el correspondiente llamado a Licitación ; y

Considerando:

Que en el artículo 4° del mencionado acto administrativo, se fijó como fecha y horario para la apertura de propuestas el día 13 de diciembre de 2023 a la hora 11:00.

Que en cumplimiento a la legislación vigente, se realizó la publicación del edicto correspondiente del Llamado a Licitación Pública , en dos ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires , en una ocasión en el Periódico Local La Libertad y en dos ocasiones en el Periódico zonal “Diario Actualidad de Mercedes” .

Que conforme se encontraba previsto, en la fecha y horario indicados, se llevó a cabo el acta de apertura de propuestas, registrándose lo actuado en el Acta respectiva N° 43/2023 De Licitación Pública, obrante en el expediente mencionado en el visto -

Que, surge del Acta referida, que se registró una sola oferta y que la única propuesta presentada es la que corresponde a A.H. LLAMES Y CIA. S.A.

Que la propuesta, asciende a una suma de Pesos Setenta y dos millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos (\$ 72.423.500).

Que han intervenido en las actuaciones del mentado expediente, la señora Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, la señora Contadora Municipal Interina y el Sr. Asesor Letrado Municipal, mediante la formulación de sus respectivos informes, todos ellos favorables a la prosecución de la tramitación del expediente.

Que, la Ley Orgánica Municipal prevé en su artículo 155, que para el caso de existir un solo oferente en la licitación y siendo conveniente la misma, se podrá resolver su aceptación, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que, similar norma contiene el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Que debe tenerse en cuenta la conveniencia de la propuesta, como también que se trata de la cobertura de un servicio esencial para las personas con vulnerabilidad social, circunstancia que exige actuar con la premura y diligencia del caso.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:



ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Empresa A.H. LLAMES Y CIA S.A., con domicilio en calle Sarmiento n° 730 de la localidad de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, la licitación pública N° 21/2023, cuyo objeto es la adquisición de víveres secos, en el marco del Programa de Asistencia por Situaciones de Emergencia, implementado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, conforme la propuesta presentada como consecuencia del llamado a dicha licitación, en virtud de ser la única oferta, considerándose la misma de evidente conveniencia a los intereses municipales.

Artículo 2º: Registrar, Comunicar, Publicar y Archivar oportunamente.

Dada en Sesión Extraordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 26 de diciembre de 2023.-